



que impone el Reglamento, y especialmente
 de sus artículos 11-12-20-21-22-23-25.
 y 2.^o Adicionales. Así mismo se nota
 en el referido expediente; que existe un
 aumento de un familias pobres, por las
 que se les aumentará a su dotación la
 cantidad de 200 Escudos, y como quiera
 que las circunstancias del País no ha-
 yan variado; antes por el contrario se
 ha aumentado el número de pobres. Esta
 corporación por unanimidad acuerda
 se anuncie la Placa de Médico Cirujano
 Titular de esta Villa, sujeta en sus po-
 sto a las condiciones impuestas para
 su creación, en el real cédula de 11 de
 Setiembre de 1861, con la dotación
 que tiene consignada en el Presupuesto
 Municipal del presente año Económico
 o sea la cantidad de 500 Escudos, por
 haberlo así presupuestado, este Ayunta-
 miento y S.^o asociados al efecto. En cuyo
 estado el Sr. Presidente dio por terminado el
 acto que firman los concurrentes que saben
 de todo lo que va el Secretario Certifico:

Yo D.
 Ginerney

Qui. Presente
 Jose M.^a Romero